

REQUISITOS PARA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA

- 1- Presentar formulario completo, con firma y aclaración del solicitante, por cuadruplicado. No debe exceder el máximo legal para el tipo de mineral denunciado, según sea persona física o jurídica. El domicilio legal debe encontrarse dentro del radio de 6 km. del asiento del Juzgado Administrativo de Minas.
- 2- Debe adjuntarse muestra legal del mineral denunciado, con rótulo identificadorio.
- 3- Pagar tasa retributiva de actuación (\$45) y retributiva de servicio según las pertenencias solicitadas en Dirección Provincial de Rentas, conforme Ley 6053 – Anexo V- Art. 9 punto B.1, timbradas en el formulario del punto 1.
- 4- En caso de ser presentado el formulario por quien no es titular de la solicitud, debe figurar como representante legal en el formulario o acreditar facultades para ello (poder especial ante escribano o ante Juez de Paz, o suscribiendo el solicitante autorización por ante la Escribana de Minas).
- 5- Original y fotocopia del DNI del solicitante, o copia certificada. En caso de ser persona jurídica, acreditar constancia de inscripción en AFIP.

Observación: Sin los requisitos mencionados en los puntos 1), 2) y 4) debidamente cumplimentados, no se imprimirá trámite alguno, intimándose su cumplimiento, sin perjuicio del derecho de terceros que hubieran efectuado solicitud en legal tiempo y forma.